



Universidad de Oviedo  
*Universidá d'Uviéu*  
*University of Oviedo*

## **RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PARA LA SUSTITUCIÓN DEL CAÑÓN DE ELECTRONES DEL MICROSCOPIO ELECTRÓNICO DE TRANSMISIÓN DE LOS SERVICIOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO (EXPEDIENTE INV 2017/10).**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Por Resolución del Vicerrector de Investigación de la Universidad de Oviedo, de fecha 29 de marzo de 2017, se aprueba la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del **SUMINISTRO PARA LA SUSTITUCIÓN DEL CAÑÓN DE ELECTRONES DEL MICROSCOPIO ELECTRÓNICO DE TRANSMISIÓN DE LOS SERVICIOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO**, y se autoriza un gasto de **139.662,19 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **160101AA40-541A-608.01** del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2017.

**SEGUNDO:** Se invita a formular oferta a la empresa **IZASA SCIENTIFIC, S.L.**, y se publica la licitación en el Perfil de Contratante.

**TERCERO:** Con fecha 24 de abril de 2017, el director de los Servicios Científico-Técnicos, tras el proceso de negociación y el estudio y valoración de los aspectos económicos y técnicos de la oferta presentada emite informe favorable ante dicha oferta.

En virtud de dicha valoración, el Servicio de Contratación y Patrimonio acuerda elevar al Órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato objeto del procedimiento a favor del licitador, cuya oferta se ha considerado la económicamente más ventajosa.

**CUARTO:** Como requisito previo para la adjudicación, la empresa **IZASA SCIENTIFIC, S.L.** que ha realizado la oferta económicamente más ventajosa ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida y depositado la garantía definitiva correspondiente.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como las disposiciones de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

**SEGUNDO:** La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 138 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Libro III – Título I – Capítulo I), encuadrándose el procedimiento de adjudicación en el supuesto recogido en el artículo 173 letra c) del citado texto legislativo.

**TERCERO:** El artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada, concretando igualmente las disposiciones aplicables en materia de competencia, plazos y publicidad en dicho trámite.

**CUARTO:** La competencia para decidir corresponde al Rector, según establece el artículo 206 de los vigentes Estatutos de la Universidad de Oviedo aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, si bien la Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo, de fecha 2 de junio de 2016, por la que se aprueban las funciones y la estructura general de gobierno del Rectorado de la Universidad, se delega el ejercicio de funciones propias y se establece el régimen de suplencias (BOPA número 131, de 7 de junio de 2016), delega las competencias de contratación en los distintos Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente, dentro de sus ámbitos y hasta las cuantías en que están capacitados para autorizar y disponer el gasto.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

### **RESUELVO**

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato para la prestación del **SUMINISTRO PARA LA SUSTITUCIÓN DEL CAÑÓN DE ELECTRONES DEL MICROSCOPIO ELECTRÓNICO DE TRANSMISIÓN DE LOS SERVICIOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO**, a la empresa **IZASA SCIENTIFIC, S.L.U.** (CIF.: **B-66350281**), de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación y la propuesta económica y técnica



Universidad de Oviedo  
*Universidá d'Uviéu*  
*University of Oviedo*

presentada al procedimiento por la empresa adjudicataria, con un plazo de ejecución de **DOS MESES**, contados desde la formalización del correspondiente contrato administrativo, y por un precio total de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (139.662,19 €)**, desglosado en las partidas que se indican a continuación:

IMPORTE NETO: 115.423,30 € IVA (21%): 24.238,89 €

**SEGUNDO:** Disponer un gasto de **139.662,19 €**, con cargo a la aplicación **160101AA40-541A-608.01** del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio **2017**.

**TERCERO:** Proceder a la formalización del contrato administrativo en un plazo no superior a quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la presente resolución por los licitadores de este expediente.

**CUARTO:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el perfil del contratante de la Universidad de Oviedo.

**QUINTO:** Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, 4 de mayo de 2017

EL RECTOR,

(Resolución de 2 de junio de 2016– BOPA de 07/06/2016)

P.D. EL VICERECTOR DE INVESTIGACIÓN

Fdo. José Ramón Obeso Suárez